



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2436

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 51-2021

3 Sesión ordinaria No. 51-2021 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el lunes 19 de abril del año dos mil veintiuno, a las dieciocho
5 horas y treinta y un minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:** Mario
6 Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval;
7 Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita. Los **Regidores Suplentes:**
8 Karen Rocío Arias Salazar; Eliana Paola Sáenz Salazar; Vincer Sánchez Gutiérrez; Ana
9 Cristina Suarez Benavides y Leticia Brenes Barrantes. Los **Síndicos Propietarios;**
10 Silvia María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca; Brandon José Mora Carballo;
11 Henry Alb. Alfaro Conejo; Marco Vinicio Moreira Aguilar; Kattia Chaves Esquivel. Los
12 **Síndicos Suplentes:** Jose Luis Ardón Alfaro; Hugo A. Sánchez Solórzano; Laura María
13 González Víquez; Jessenia P. Zarate Hernández; Patricia Lorena Blanco Arroyo.
14 **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarria. Alcalde **Municipal:** Ing.
15 Victor Hidalgo Solís.

16 **APROBACION ORDEN DEL DIA**

17 **I.- Audiencias.**

18 **II.- Juramentaciones**

19 **III.- Lectura de Actas**

20 **IV.- Lectura de Correspondencia**

21 **V.- Tramites Urgentes**

22 **VI.- Dictámenes de Comisión**

23 **VII.- Mociones de Regidores**

24 **VIII.- Mociones del Alcalde Municipal**

25 **ACUERDO No. 964-2021**

26 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
27 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
28 **acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.**

29 **I.- AUDIENCIAS.**

30 No hay



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2437

1 **II.- JURAMENTACIONES**

2 **No hay**

3 **III.- LECTURA DE ACTAS**

4 **A.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 50-2021. Se somete a
5 votación.

6 **El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita**, hace una observación para el acuerdo No.
7 959-2021 con respecto al tema de la Asada de Cifuentes, se había acordado no ponerla
8 la cantidad de año al convenio, mismo que fue sugerido por la Sra. Marlen Alfaro, hasta
9 tanto no tener el borrador

10 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, hace la siguiente observación:

11 “(.....) Varias cosas quieren dejar en claro, entre esas está que no se iba a consignar el
12 número de años y que esto no signifique que se deje de forma indefinida, hasta tanto y
13 cuanto no se cuente con el convenio como tal que se va a suscribir con la Asada. Como
14 punto dos; en los trámites urgentes que no se leyeron, en el acta enviada por la
15 secretaria, se consigna que se dio la conformación de las comisiones, sin embargo, no
16 omito manifestar, y que quede en actas, que las comisiones se conformaron cuando ya
17 se había cerrado la sesión, cuando don Mario había dicho que ya se había cerrado la
18 sesión y procedió a leer la conformación... eso no puede quedar en las actas, como que
19 se dio la conformación porque ya se había cerrado la sesión. Como tercera
20 manifestación que necesita que quede en actas, es que no vi cuando solicité el criterio
21 legal a la asesora legal, en cuanto a la modificación presupuestaria para comprar
22 alimentos y bebidas para la parte ambiental, donde yo le consulto si la ley 9848 lo
23 permitía, y ella nos manifiesta que mejor que vaya a comisión...me gustaría que esas
24 tres observaciones queden en el acta y se corrijan...”

25 La Secretaria del Concejo Municipal, aclara lo siguiente: “(...) con respecto al punto
26 dos que usted indica, le aclaro que la conformación de las comisiones permanente si
27 fueron conformados dentro de la sesión, precisamente en el punto de trámites urgentes
28 una vez que el Alcalde hiciera su intervención y todos pueden ver el video. Por lo tanto,
29 si queda dentro de la sesión y por lo tanto sí es válido.



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 2438

1 En cuanto al tercer punto, no se consignó en actas su observación con respecto a la
2 modificación presupuestaria, por cuanto en un inicio se propuso dispensar de comisión
3 para su aprobación, y posteriormente efectivamente usted manifiesta el punto sobre si
4 la ley lo permitía, y fue donde la abogada indica que se pase entonces a la comisión.
5 por lo tanto, al final se aprueba lo que usted sugirió.”

6 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez**, manifiesta lo siguiente: “(...) ... sigue
7 manteniendo su posición y que quede en actas porque no va a aprobar esta acta en
8 base a lo que he dicho, y reitera que la conformación se dio al finalizar la sesión, yo
9 estuve ahí y no en otra sesión y es todo lo que iba a manifestar....

10 La secretaria, manifiesta que lo va a poner en actas lo que ha dicho, pero insiste en que
11 la conformación se hizo dentro de la sesión y no fuera de ella, en el punto de trámites
12 urgentes.

13 **La Regidora Suplente, Leticia Brenes Barrantes**, manifiesta que en vista de lo que
14 dijo la Sra. Alfaro ella vota negativa el acta hasta que se corrobore el video.

15 Una vez discutida el acta, la misma es aprobada por mayoría simple, y se anotan las
16 observaciones hechas.

17 **El Presidente, Mario Camacho Muñoz**, solicita alterar el orden del día para juramentar
18 a un miembro de la Junta de Educación que no pudo venir la semana pasada, ella es
19 de la Escuela de Jesús.

20 **ACUERDO No. 965-2021**

21 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
22 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
23 **acuerdan por unanimidad: Alterar el orden del día para poder juramentar a la Sra.**
24 **Alejandra Solís Soto, miembro de la Junta de Educación de Jesús”.**

25 **B.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión extraordinaria No. 20-2021. Se
26 somete a votación. Al no haber observaciones al acta se aprueba por unanimidad.

27 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

28 **A.-** Se procede a conocer nota suscrita por el Sr. Miguel Arias Vargas, que dice: “(...)



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2439

1

Tengo un lote que colinda con la Urbanización Samarcanda en San Juan de Santa Bárbara, según plano catastrado y visado H-619223-1986 / finca número 110183 de 1.842 metros cuadrados frente a calle pública; ubicado 70 metros sur y 80 metros oeste del tanque de captación de agua de la Asada Samarcanda.

4

Desde hace varios años he venido gestionando la "Disponibilidad de agua" para este lote, pero a la fecha no lo he logrado (adjunto documentación), cabe destacar que nunca recibí la respuesta de la nota enviada al señor Responsable o Jefe de Gestión Vial del 30 de enero 2020.

5

6

7

Anteriormente la idea era segregar este lote, pero debido a la imposibilidad de obtener el visado para tal segregación (por no tener disponibilidad de agua) en estos momentos estoy interesado en construir una casa para lo cual ya tengo el uso de suelo aprobado recientemente.

8

9

10

Como se puede observar la última negativa de disponibilidad de agua fue del 28 de enero 2020 y veo que aún no han puesto la tubería. Sin embargo, fui a solicitar la Disponibilidad de agua para construcción y me dieron cita para el 06 de mayo 2021 incluyendo la declaración de bienes.

11

12

13

14

Me dirijo a ustedes con la intención de que este caso sea analizado nuevamente (ver oficio SCMSB-440-2015 del 05 de agosto 2015) a fin de que la Municipalidad proceda a instalar la paja de agua necesaria para poder hacer uso de mi propiedad, ya que me preocupa que en esta futura respuesta se limiten a decirme lo mismo que me ha dicho en otras ocasiones, de que simplemente no hay tubería para el abastecimiento.

15

ACUERDO No. 966-2021

16

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;

17

Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,

18

acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el trámite que

19

corresponda, la solicitud presentada por el Sr. Miguel Arias Vargas con respecto

20

a una disponibilidad de agua para su propiedad. Asimismo, enviar informe al

21

Concejo Municipal en un lapso de diez días".

22

B.- Se procede a conocer el oficio No. OAMSB-164-2021, suscrito por el Alcalde

23

Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice:

24

25

Reciban un cordial saludo. Con el fin de que sea conocido por el honorable Concejo Municipal, me permito adjuntarles oficio AJA-LA-0045-MSB-2020 de la Unidad de Asesoría Legal, con relación al estudio de los reglamentos municipales que deben ser aprobados de manera definitiva y realizar la publicación formal de los mismos, o caso contrario nos informen si fueron ratificados y publicados.

26

27

28

29

30



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2440

1 ACUERDO No. 967-2021

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
3 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
4 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su
5 estudio y recomendación, el informe de la administración con respecto a los
6 reglamentos que no han sido publicados por segunda vez”-

7 C.- Se conoce nota suscrita por la Sra. Mercedes Artavia Rodriguez, que dice: “(...)

8

9 Con fundamento en resolución: 2015-0678 del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal
10 contra el señor ROLANDO HIDALGO VILLEGAS (Ver copia adjunta); y como autora de la
11 denuncia, y que se trata de fondos públicos, le solicito lo siguiente:

11

12

13

14

15

16

17

1. Copia certificada del contrato entre el señor Rolando Hidalgo Villegas y la administración municipal referido al pago de la deuda.
2. Informe certificado de los pagos realizados por Rolando Hidalgo Villegas, donde se detalle, mes cancelado, amortización, intereses, pago total y saldo de operación de la deuda en cuestión con sus respectivos totales.
3. Copia certificada de los depósitos o pagos realizados a la fecha por el señor Rolando Hidalgo Villegas.
4. Certificación de la distribución de los pagos y las fechas límites para efectuarlos.

18

Todos los documentos solicitados emitidos por los distintos departamentos, deben ser certificados por la secretaria del Concejo Municipal.

19

20

21 La Regidora, Marlen Alfaro Jimenez, manifiesta lo siguiente: “(...) no sabe si la señora
22 lo envía solo por conocimiento.... Le llama la atención que la señora manifiesta que
23 todos los documentos deben ser certificados por nuestra secretaria. No sabe si este
24 punto usted debe mandarlo a legal porque nos está involucrando a nosotros; mandamos
25 a solicitar esa información a la administración como corresponde, pero creo que al
26 estarnos involucrando a nosotros y que nuestra secretaria lo certifique, debería
27 mandarse a legal.

28 El Regidor, Francisco Arias, manifiesta que está de acuerdo en mandarlo a legal por lo
29 delicado del tema.

30 ACUERDO No. 968-2021



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 2441

1 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
2 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
3 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su
4 revisión y recomendación, la solicitud presentada por la Sra. Mercedes Artavia
5 Rodríguez, en relación con certificación de documentos sobre el pago del Sr.
6 Rolando Hidalgo”.

7 D.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Allan González, que dice: “(...)

8

9 El suscrito, ALLAN GONZALEZ MURILLO, mayor, casado dos veces, empresario, cédula
10 cuatro- ciento sesenta y tres- cero veintiuno, vecino de San Pedro de Barva de Heredia,
11 Residencial Las Tres Marías, casa número dieciséis- -A, con todo respeto me dirijo a
12 usted a manifestar:

13

14 A) Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, en
15 Sesión Ordinaria Número 207-2020. Acuerdo Número 4166-2020, celebrada el
lunes 20 de Abril de 2020, acordó por unanimidad la creación de la Calle Pública:

16 ACUERDO No. 969-2021

17 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
18 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
19 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para se
20 incluya en el expediente del proyecto, la solicitud presentada por el Sr. Allan
21 González en cuanto a publicación en la Gaceta de la calle del pozo”.

22 E.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Carlos Rodríguez, a la Auditoría Ciudadana, que
23 dice: “(...)

24

25

26

27

28

29



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2442

1 Cordial saludo. Por medio de la presente solicito un informe individual detallado, con fotografías,
2 croquis o mapa, del estado actual de la afectación por la corta de árboles, limpieza de terreno y
3 siembra de zacate, dentro del área de protección de la naciente La Simona, del cuál ya habíamos
recibido el informe y queremos constatar que se hizo la reversión de la afectación.

4 Además, copia de la denuncia interpuesta en la fiscalía, por la Municipalidad por el daño provocado.

5 Igualmente, en ese mismo lugar (Condominio Vistas de Santa Bárbara), se está haciendo un
6 movimiento grande de tierra, supuestamente fuera del área de protección de la Naciente La Simona.
7 Por lo anterior, darnos un informe de los permisos otorgados por la Municipalidad, las regulaciones
8 para esa construcción (Uso de suelo, cobertura, retiro del área de protección de la naciente y el río
Potrerillos, etc), e indicar claramente, si esa área se considera urbana, agrícola u otra, de acuerdo al
Decreto Ejecutivo GAM.

9
10 - Nos amparamos en la Constitución Política de Costa Rica.
11 Artículo 27: Se garantiza libertad de petición, en forma individual o colectiva ante cualquier funcionario
público o entidad oficial, el derecho a obtener pronta resolución.

12 - Artículo 30: Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósito de
13 información, sobre los asuntos de INTERÉS PÚBLICO.

14
15 **ACUERDO No. 970-2021**

16 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
17 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
18 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el trámite que**
19 **corresponda, la denuncia presentada por el Sr. Carlos Rodríguez de la Auditoría**
20 **Ciudadana, por un daño ambiental que se está presentando en la naciente La**
21 **Simona. Asimismo, que la respuesta sea en un plazo de diez días”.**

22 **F.-** Se conoce nota suscrita por el Sr. Carlos Rodríguez, que dice: “(....)”
23
24
25
26
27
28
29
30



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2443

1 Cordial saludo. Con relación a las calles públicas del cantón, en el sector de Cinco Esquinas de Carrizal,
2 pero en territorio de Santa Bárbara, existe una calle llamada Montaña Tranquila, hasta donde sabemos
3 declarada calle pública por el anterior Consejo Municipal.
4 Además, los vecinos informan que se ha dado una tala de árboles y un desarrollo urbanístico
5 desordenado, afectando al ambiental, especialmente al recurso hídrico.

6 Por lo anterior, les solicitamos un informe fundamentado, en aspectos legales, urbanísticos,
7 ambientales, sobre la declaratoria de calle pública y si esta calle cumple con la Ley de caminos públicos,
8 y el decreto ejecutivo de la GAM, pues esta zona está declarada como reserva forestal y de protección
9 ambiental especial.

10 - Nos amparamos en la Constitución Política de Costa Rica.
11 Artículo 27: Se garantiza libertad de petición, en forma individual o colectiva ante cualquier funcionario
12 público o entidad oficial, el derecho a obtener pronta resolución.

13 - Artículo 30: Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósito de
14 información, sobre los asuntos de INTERÉS PÚBLICO.

15

16 ACUERDO No. 971-2021

17 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
18 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
19 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su
20 revisión y recomendación, la denuncia presentada por el Sr. Carlos Rodríguez de
21 la Auditoría Ciudadana, en relación con un desarrollo urbanístico que se está
22 dando en la Calle Montaña Tranquila”.

23 G.- Se conoce el oficio No. OAMSB-0183-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
24 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(....)”

25

26

27

28

29

30



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2444

1 Cordial saludo. En el marco del financiamiento de la operación N°4-A-1398-0115,
2 DE-1278-2015 y DE-544-2017, celebrada entre este Gobierno Local y el Instituto de
3 Fomento y Asesoría Municipal, cuyo objeto es financiar las mejoras a las obras de
4 infraestructura del Acueducto Municipal de Santa Bárbara en los distritos Central y
5 San Pedro, micromedición y ampliación del plan maestro a todo el cantón, se
6 promovió la licitación pública número 2017LN-000001-CL "Compra e instalación de
7 conjuntos de medición" que recayó en la empresa CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ
8 VAGLIO S.A.

9 Como parte del avance de la obra se recibió la solicitud de pago de la empresa
10 FERNÁNDEZ VAGLIO con la factura electrónica número 00100001010000000763
11 de fecha de 08 de marzo del 2021, por la suma de ₡59,662,150.⁷⁰ (cincuenta y
12 nueve millones seiscientos sesenta y dos mil ciento cincuenta colones con 70/100),
13 correspondientes al pago de la instalación de micromedidores del mes de Enero del
14 2021, según estimación N° 9. La factura mencionada anteriormente cuenta con el
15 informe de ANC CONSULTORES LTDA. bajo la supervisión del Sr. Jesús Solís
16 Sánchez y el aval del Ing. Harold Chaves Montero, Administrador del Acueducto
17 Municipal.

18 Con fecha 19 de marzo 2021, esta Alcaldía remitió el oficio OAMSB-145-2021 al
19 IFAM, en el cual se le solicita el desembolso número 9, perteneciente al proyecto
20 de la Licitación Pública 2017LN-000001-CL "Compra e Instalación de Conjuntos de
21 Medición para el Acueducto Municipal de Santa Bárbara". El IFAM realiza el
22 desembolso solicitado el día 25 de marzo de 2021.

23 Por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el Reglamento de
24 Adquisiciones de la Municipalidad de Santa Bárbara, respetuosamente solicito al
25 honorable Concejo Municipal la aprobación del desembolso a favor de la empresa
26 CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ VAGLIO S.A., cédula jurídica número
27 3-101-064465, por un monto total de ₡59,662,150.⁷⁰ (cincuenta y nueve millones
28 seiscientos sesenta y dos mil ciento cincuenta colones con 70/100), cancelando la
29 factura número 00100001010000000763.

30 No omito manifestarles que la empresa Fernández Vaglio celebró una cesión de
derechos de pago de facturas a nombre del Banco CATHAY, para que sea
considerado al momento de llevarse a cabo la aprobación del reintegro en mención.

ACUERDO No. 972-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2445

1 para su revisión y recomendación, la solicitud de la Administración para aprobar
2 el pago de la factura No. 001000010100000000763 de la Constructora Fernández
3 Vaglio”.

4 H.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Juan Carlos Solís Solano y el Sr. Allan González
5 Murillo, que dice:

6 Los suscritos, JUAN CARLOS SOLIS SOLANO, mayor, casado una vez, empresario,
7 cédula uno- cero novecientos sesenta y nueve- cero setecientos cuarenta y siete, vecino
8 de Santa Bárbara de Heredia, doscientos metros al norte de la antigua Meseta, y el señor
9 ALLAN GONZALEZ MURILLO, mayor, casado dos veces, empresario, cédula cuatro-
10 ciento sesenta y tres- cero veintiuno, vecino de San Pedro de Barva de Heredia,
11 Residencial Las Tres Mparías, casa número dieciséis- -A, con todo respeto nos dirigimos
12 a usted a manifestarle:

13

14

15 En fecha 9 de Abril de 2021 procedimos a aportar el borrador de la escritura pública para
16 la entrega de las Calles Públicas, que describe la Finca inscrita al Partido de Heredia,
17 Folio Real Matrícula Número 268.162-001 y 002. En este acto solicitamos se señale hora
18 y fecha para la firma de la escritura pública.

18

19 **ACUERDO No. 973-2021**

20 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
21 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
22 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que**
23 **sea incluido en el expediente del proyecto, la nota suscrita por los señores: Juan**
24 **Carlos Solis Solano y Allan Gonzalez Murillo, quienes aportan borrador de**
25 **escritura para entrega de calle pública”.**

26 I.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Edwin Murillo, que dice: “(...)

27

28

29

30



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2446

1 Es suscrito Edwin Murillo Solano, mayor, casado, vecino de Santa Bárbara, Heredia, portador de la
2 cedula 1-0466-0985, respetuosamente les presento la denuncia correspondiente por la utilización
3 de la zona ubicada entre la Escuela Juan Mora Fernández y el parque.

4 **Hechos:**

5 Anteriormente este espacio se utiliza como calle publica, según tengo entendido desde el
6 gobierno del Expresidente Luis Alberto Monge este espacio se cerró con la idea primordial de
7 brindar un lugar seguro para actividades propias de los niños de la Escuela.

8 Para tal fin se instalaron dos pequeñas canchas con zacate sintético lado Sur, para que estas sean
9 aprovechadas por los niños y la comunidad en general.

10 Al lado Norte se puso un portón para tener este espacio debidamente cerrado.

11 El año pasado, 2020 la escuela estuvo cerrada debido a la pandemia, entonces al ayuntamiento se
12 lo ocurrió la genialidad de abrir el portón para dejar este espacio como parqueo público y para los
13 empleados municipales.

14 **Derecho:**

15 Si bien es cierto que en su momento esto fue calle publica, ya este planche tiene bastantes años
16 de estar funcionando como espacio para los niños.

17 Al estar ingresando niños y vehículos a la vez puede ocasionar un accidente grave en este lugar.
18 Además, otro grave problema sería que en algún momento se meta un vehículo y secuestre alguno
19 de los niños que pueden pasar por allí.

20 Para colmo prácticamente no hay policías destacados en este lugar cuando entran o salen los
21 estudiantes.

22 Me imagino que algunos de ustedes, sus hijos o nietos han disfrutado de este espacio.

23 **Petitoria:**

- 24
- 25 1. Solicitarle a este Consejo Municipal que declare esta zona como exclusiva para la entrada
26 y salida de estudiantes.
 - 27 2. Construir una isla a la entrada de este sector, con el fin de que los padres de familia
28 puedan ingresar unos metros, dejar o recoger a los estudiantes sin tener el inconveniente
29 de obstruir el libre paso de vehículos.
- 30
-



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2447

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

3. Crear un acceso de vehículos en caso de presentarse una emergencia, ya sea ambulancia, bomberos, cruz roja, policía.
4. Este espacio es primordial como zona de evacuación en caso de un siniestro.
5. Solicitar el Consejo Municipal eliminar las zonas amarillas en uno de los lados cercanos al parque y alrededores para que se puedan estacionar vehículos a realizar algún trámite.
6. No es obligación de ninguna institución pública o privada dar parqueo a los empleados, esto ya ha sido llevado a la Sala y la resolución es incuestionable.
7. Ahora el municipio puede quizás realizar alguna gestión con la Iglesia Católica y negociar espacios mensuales. Me parece que a la Iglesia le podría servir, lo mismo que al municipio.
8. Ya el señor Director de la Escuela hizo otra petición en este sentido.

La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, manifiesta lo siguiente: “(...) en vista de que la nota va a dirigida al Concejo, insta a los compañeros a solicitarle a la administración, de que de una vez por todas se les envíe certificada el uso de suelo si es una calle pública de ese espacio, para nosotros poder tomar las decisiones que podamos tomar como Concejo”.

El Regidor, Hamlet Alb. Méndez, vota negativo en pasarlo a Jurídicos, ya que la administración debe explicar cuál sería la situación de esa calle.

ACUERDO No. 974-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; acuerdan por mayoría: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión y recomendación, la denuncia presentada por el Sr. Edwin Murillo Solano con respecto a la zona frente a la escuela”.

J.- Se conoce nota suscrita por el Sr. William Villalobos, que dice: “(...)



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 2448

1 Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, les solicito una aclaración y adición al
2 oficio enviado, con fecha 11 de febrero 2021, respecto a la calle pública Yigüirro y otras,
3 conforme al dictamen de comisión CAJMSB-016.

4 Además, la respuesta enviada por ustedes, oficio SCMSB-0094-202, no es de recibo, por
5 cuanto es muy claro lo que solicito en mi anterior nota.

6 Como bien conoce este Consejo Municipal, debe decidir sus asuntos, con las
7 recomendaciones técnicas de los diferentes departamentos municipales, aprobar o no
8 aprobar calles públicas y liderar las investigaciones necesarias ante cualquier anomalía en la
9 aprobación de estas, sin caer en un acto de coadministración.

10 Por cuanto solicito:

- 11 1. Solicitar lo antes posible al Ing. Jorge Trejos, y/o al que ejerza su cargo, o tenga la
12 información correspondiente; un informe técnico de dicha calle y remitir a este consejo
13 para su análisis y estudio. Y así tener un panorama más claro y ver si la calle cumple
14 los requisitos mínimos para ser calle pública. Por favor brindarme una copia.
- 15 2. Solicitar una justificación a la Administración del por qué se procedió al asfaltado de
16 esta calle, la cual presenta muchas irregularidades, por ejemplo: nulo alumbrado
17 público, no posee desfogues o alcantarillado, cordón de callo, aceras y que se
18 encuentra fuera del cuadrante urbano de la cabecera de distrito. Los requisitos antes
19 mencionados son básicos y los cuales deben ser entregados por los vecinos a la
20 municipalidad para recibirla como una calle pública según los lineamientos en materia
21 vial de este cantón y así posea los elementos necesarios para garantizar su
22 funcionamiento. Por favor brindarme una copia.

23 Es muy importante aclarar:

- 24 • De acuerdo al Plan Regional GAM de 1982, el cantón de Santa Bárbara se
25 encuentra en un 99.88% fuera del anillo de crecimiento urbano establecido en
26 el Decreto Ejecutivo 13583- VAH-OFIPLAN. Es decir, la mayoría del territorio
27 del cantón se encuentra bajo un régimen de protección agrícola, por lo que
28 después del año de 1982 el desarrollo de la actividad urbanística debió
29 concentrarse dentro de los cuadrantes urbanos, o en segregaciones frente a
30 calles públicas existentes, según el decreto No.25902-MIVÁH-MP-MINAE.
(Reglamento de Vialidad y Transporte, Municipalidad de Santa Bárbara, 2018).
- Que la calle cuenta con una jerarquía de alameda la cual es exclusiva para el
tránsito peatonal y por la misma transita maquinaria pesada resultado de un
predio que se encuentra al final de la misma, resultando incoherente su
jerarquía.
- Dicha calle no conecta a otra calle pública ni presenta un caserío importante.
Los terrenos dentro de esta son agrícolas, por lo cual se debe valorar y justificar
que esta calle traiga beneficios tangibles al cantón.
- Que la Campaña Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), no está instalando
alumbrado público en calles con una superficie de rueda inferior a los 7 metros.
- Como ustedes deben conocer, cada calle pública aprobada implica para la
corporación municipal, un compromiso económico, legal y otros.
- No menos importante, la seguridad de las personas al transitar por estas calles
angostas, sin aceras, sin alumbrado público, etc.



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 2449

1 **ACUERDO No. 974-2021**

2 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
3 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
4 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
5 **revisión y recomendación, la nota suscrita por el Sr. William Villalobos quien**
6 **solicita aclaración sobre la declaratoria de la calle El Yigüirro”.**

7 **K.-** Se conoce el oficio No. MS-DRRSCN-DARSSB-0894-2021, del Ministerio de Salud,
8 que dice: “(.....)

9

10

11

12

13

En atención a la denuncia 10-2021 y la nota del señor Miguel Alvarado Alfaro, presentado en el Área Rectora de Salud de Santa Bárbara, por incumplimientos de protocolos COVID-19, al permanecer la plaza y cancha deportes de Barrio Jesús abierta al público sin medidas de cierre. Se realizó una inspección, y se determinó que el establecimiento debe de implementar medidas para evitar el ingreso de personas.

14

15

Según el informe de inspección MS-DRRSCN-DARSSB-0892-2021, tanto la plaza de deportes como la cancha se encuentran abiertas al público, sin medidas de protección que impidan el acceso a las instalaciones, además, no existe rotulación que indique ambas instalaciones se encuentran cerradas.

16

17

18

Razón, por la cual se le ordena tomar las medidas necesarias para realizar un cerramiento alrededor de ambas instalaciones, además, de colocar rotulación que indique que el sitio está cerrado, en un plazo de 10 días hábiles (a partir de la notificación de esta nota), para evitar el ingreso de personas a realizar actividades recreativas no autorizada en sitios cerrados por medidas contra el COVID-19.

19

20

21

22

Lo anterior se da para proteger la salud de las personas, fundamentado en el artículo 50 de la Constitución Política, 1, 4, 7, 9, 37, 39, 319, 340, 341, de la Ley General de Salud, Reglamento de Permisos Sanitarios de Funcionamiento, artículo 314 de del Código Procesal Penal, Protocolos Covid-19, aprobados por el Ministro de Salud y Ministro de Deportes.

23 **ACUERDO No. 975-2021**

24 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
25 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
26 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. MS-DRRSCN-**
27 **DARSSB-0894-2021, del Ministerio de Salud, donde informa sobre el cierre de la**
28 **plaza de deportes de Barrio Jesús, por incumplimiento de protocolo COVID 19”.**

29 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2450

1 A.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-028-2021,
2 que dice: "(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
3 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del Código
4 Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad
5 de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

6 Esta comisión conoce el oficio No. OAMSB-177-2021, suscrito por el Alcalde Municipal,
7 Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) procedo a remitir el CONVENIO DE
8 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA Y HACIENDA
9 PRUSIA CKWW LIMITADA, con el fin de que se conforme lo que se establece en el
10 artículo 13. Son atribuciones del Concejo inciso e) Celebrar Convenios..." se autorice la
11 firma de dicho convenio a fin de que el suscrito en su condición de Representantes Legal
12 proceda con la misma (...)", según como consta en la sesión ordinaria 50-2021,
13 celebrada el lunes 12 de abril del 2021, Lectura de correspondencia, Artículo IV, punto
14 J.

15 RESULTANDO

16 PRIMERO: Esta comisión conoce el oficio No. OAMSB-177-2021, suscrito por el Alcalde
17 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) procedo a remitir el CONVENIO DE
18 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA Y HACIENDA
19 PRUSIA CKWW LIMITADA, con el fin de que se conforme lo que se establece en el
20 artículo 13. Son atribuciones del Concejo inciso e) Celebrar Convenios..." se autorice la
21 firma de dicho convenio a fin de que el suscrito en su condición de Representantes Legal
22 proceda con la misma (...)", según como consta en la sesión ordinaria 50-2021,
23 celebrada el lunes 12 de abril del 2021, Lectura de correspondencia, Artículo IV, punto
24 J.

25 SEGUNDO: Que en la misma el Concejo Municipal mediante el acuerdo N°, acuerdan
26 por unanimidad trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión y debido
27 pronunciamiento en relación con el Oficio OAMSB-177-2021.

28 CONSIDERANDO

29 PRIMERO: Sobre la competencia de las municipalidades para suscribir convenios:
30 Nuestra Constitución Política, en sus artículos 169 y 170, establece el régimen municipal



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2451

1 como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones
2 municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios
3 locales. Se trata, en los términos de la Sala Constitucional, de “entidades territoriales de
4 naturaleza corporativa y pública no estatal, dotadas de independencia en materia de
5 gobierno y funcionamiento” (Sala Constitucional. Voto N° 5445-99 de 14 de julio de
6 1999).

7 Es entonces, desde una óptica constitucional que la Municipalidad como entidad jurídica
8 goza de plena capacidad para gestionar y promover las actuaciones necesarias para el
9 cumplimiento de sus fines, dado su carácter autónomo. No obstante, lo anterior, su
10 actuación debe enmarcarse dentro ordenamiento jurídico y debe estar en armonía con
11 la satisfacción de los intereses del cantón.

12 Ahora bien, a nivel legal, mediante la Ley 7794 se acogen los principios descritos en los
13 artículos 169 y 17 de nuestra Constitución conceptualizando a la municipalidad como
14 una entidad pública, territorial, autónoma y de base corporativa, siendo elementos
15 propios de la misma la población, el territorio y su respectivo gobierno -artículos 1, 2, 3
16 y 4 del Código Municipal.

17 Asimismo, la Contraloría General de la República los reconoce como un medio a través
18 del cual una entidad puede suplir necesidades de distinta índole, que de otra forma no
19 pueden ser satisfechas por ella misma. Al respecto, dicho órgano Contralor ha apuntado,
20 refiriéndose a los convenios de cooperación, lo siguiente: “(...) Los Convenios de
21 Cooperación Interinstitucional son aquellos acuerdos suscritos entre dos o más entes
22 públicos, con miras a lograr una interrelación que se traducirá en última instancia en un
23 mejoramiento en la calidad y eficiencia de la prestación del servicio público,
24 concretizados a través de relaciones de colaboración y cooperación, en la que ambas
25 partes intervienen en una situación de igualdad, puesto que no se justifica una situación
26 de privilegio de una entidad frente a la otra. En este sentido, las partes deben plantear
27 los objetivos conjuntos como los beneficios que conllevará la suscripción del convenio
28 a favor del interés público, no sin antes señalar el fundamento legal con que cuentan
29 para la formalización del mismo. Lo anterior, por cuanto si bien es cierto, los convenios
30 de cooperación se encuentran excluidos de observar los procedimientos de contratación



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2452

1 administrativa, no implica que las administraciones no deban actuar dentro del marco
2 de su competencia, previa verificación de una norma legal expresa que las autorice para
3 ello, todo de acuerdo con el principio de legalidad, consagrado en los numerales 11 de
4 la Constitución Política y 11 de la Ley de Administración Pública...” (Contraloría General
5 de la República, Oficio N° 01655 del 14 de febrero del 2005).

6 SEGUNDO: ANALISIS DEL CONVENIO “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
7 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA Y HACIENDA PRUSIA CKWW
8 LIMITADA “

9 Del Objeto: Préstamo a título gratuito de terreno de 100 metros cuadrados de la
10 propiedad plano H-0007562-1947, por parte del Propietario a favor de la Municipalidad,
11 para el mantenimiento y resguardo del clorador e instalación de tanques plásticos
12 superficiales de almacenamiento de agua, que ayuden a disminuir el sedimento que
13 ingresa de la captación de la tubería municipal. El convenio y el préstamo gratuito del
14 área de cien metros, es por mera tolerancia por parte del Propietario a favor de la
15 Municipalidad.

16 De las obligaciones del Convenio. Mediante las cláusulas Segunda y Tercera del
17 Convenio, se establecen las obligaciones de la Municipalidad y del Propietario del
18 Inmueble.

19 Además, mediante la cláusula Cuarta se establece que, el presente convenio es el
20 resultado de negociaciones previas de común acuerdo que favorecen y benefician el
21 buen funcionamiento del acueducto municipal del cantón y que ambas partes
22 manifiestan están conformes con los términos.

23 De la vigencia, duración y prórroga, rescisión y posibles modificaciones del convenio: El
24 presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, tendrá una duración de cinco
25 (5) años y podrá prorrogarse por igual término, a solicitud escrita de las partes antes de
26 su vencimiento. La Municipalidad, sin embargo, podrá rescindir el presente Convenio de
27 manera unilateral cuando así lo considere oportuno, debiendo comunicar al Propietario
28 tal condición. Cualquier modificación deberá ser acordada por las partes mediante
29 celebración por escrito de una adenda.

30



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 2453

1 Sobre el Incumplimiento: Ante el incumplimiento de alguna cláusula del Convenio, las
2 partes se reservan el derecho a dar por concluido de manera inmediata, sin embargo,
3 deberá darse a conocer lo ocurrido. (Cláusula Quinta).

4 Unidad Ejecutora: es la Municipalidad de Santa Bárbara el ejecutor, fiscalizador y
5 director del presente Convenio, y de todas las obras por realizar.

6 De la estimación: La estimación del presente Convenio para efectos fiscales, será
7 considerado en cuantía inestimable, por tratarse de un préstamo a título gratuito.

8 CUARTO: Sobre persona jurídica Cédula 3-102-365002, razón social HACIENDA
9 PRUSIA CKWW LIMITADA. Que, de acuerdo con la Certificación de Personería
10 Jurídica del Registro Nacional, la representación judicial y extra judicial, con facultades
11 de apoderado generalísimo sin límite de suma, es ocupado por el Sr. Fernando Castro
12 Jiménez, cedula de identidad 1-0494-0976.

13 Situación Tributaria:

14

15

Representantes Legales

Nombre	Identificación	Registrado como Obligado Tributario	Fuente de información
FERNANDO CASTRO JIMENEZ	104940976	No	Registro Público Nacional

16

17

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	10/11/2020		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
180	Impuesto a las Personas Jurídicas	01/09/2017		CONTRIBUYENTE	A	No Tiene

18

19

Registros Especiales

No hay registros especiales que mostrar

20

Método de Facturación

No hay métodos de facturación que mostrar

21

22

La información disponible en esta consulta es exclusivamente para fines tributarios y la Administración Tributaria no podrá expedir certificaciones al respecto. Se advierte que, la información de los registros especiales se actualiza en forma semanal, no obstante, puede consultar el registro individual en tiempo real.

23

24

<https://www.hacienda.gov.co/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx>

25

[Volver al Portal del Contribuyente](#)



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2454

Consulta Situación Tributaria

Es una consulta de acceso público mediante la cual se podrá verificar la situación tributaria de los sujetos pasivos ante la Dirección General de Tributación... "haz clic para leer más"...

Tipo de identificación: Cédula persona jurídica ?

Consultar Limpiar

Fecha y hora de consulta : 16/04/2021 14:42:39

Información			
Identificación:	310236500203	Estado Tributario:	Inscrito de Oficio ?
Nombre y/o Razón Social:	HACIENDA PRUSIA CKWW LIMITADA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	---	Es Omiso:	NO
Sistema:	---	Fecha de Inscripción:	---
		Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	---

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA JURIDICA LEGALMENTE CONSTITUIDAS	960113	A	01/01/2020	
IMPUESTO A LAS PERSONAS JURIDICAS	960104	I	01/09/2017	21/02/2020

Declaración del Registro de Transparencia 2021. Consulta en la Pagina Central Directo Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales (RTBF). Que la persona jurídica con la identificación 3-102-365002 y razón social HACIENDA PRUSIA CKWW LIMITADA está inscrita y tiene plazo social vigente.

Para el periodo 2019 - 2020 envió la declaración en el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales el día 28/01/2020. No obstante, a la fecha de esta consulta no ha enviado la declaración en el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales, para el periodo 2021.

(Fecha y hora de la consulta: 16/04/2021 02:27:28 p.m).

Sin embargo, los sujetos obligados de acuerdo con la Ley N° 9416, Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal, y según Resolución N° DGT-ICD-R-19-2020 emitida por la Dirección General de Tributación y el Instituto Costarricense sobre Drogas, que deben de cumplir con la Declaración 2021 del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales, tienen plazo hasta el 30 de este mes. Coligiéndose que, la persona jurídica se encuentra en el tiempo de ley para cumplir con sus obligaciones formales.



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2455

1 QUINTO: Que esta comisión analiza: a) de acuerdo con los artículos 4 inciso f), 9, 13
2 inciso e) y 71 del Código Municipal, las corporaciones municipales están facultadas para
3 suscribir convenios, a efecto de facilitar la consecución y el cumplimiento de sus fines.
4 b) No obstante, es importante recordar que es el Concejo quien los “celebra” sólo en el
5 sentido de que los acuerda, pues la firma del mismo corresponde al alcalde, por ser el
6 que tiene representación legal de la municipalidad. (Artículo 17 inciso n). c) que de
7 conformidad con el principio de legalidad, bajo la óptica de que los entes y los órganos
8 públicos sólo pueden realizar los actos que están previamente autorizados por el
9 ordenamiento jurídico – todo lo que no está permitido está prohibido – y siendo que
10 mediante el “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA
11 BÁRBARA DE HEREDIA Y HACIENDA PRUSIA CKWW LIMITADA” cuyo objeto es el
12 mantenimiento y resguardo del clorador e instalación de tanques plásticos superficiales
13 de almacenamiento de agua, que ayuden a disminuir el sedimento que ingresa de la
14 captación de la tubería municipal, no se evidencian violaciones al ordenamiento jurídico,
15 esta Comisión recomienda la aprobación del Convenio.

16 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

17 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
18 Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; se resuelve:

19 PRIMERO: Se autorice al Sr. Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, para que
20 proceda con la firma del “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD
21 DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA Y HACIENDA PRUSIA CKWW LIMITADA” cuyo
22 objeto es el mantenimiento y resguardo del clorador e instalación de tanques plásticos
23 superficiales de almacenamiento de agua, que ayuden a disminuir el sedimento que
24 ingresa de la captación de la tubería municipal.

25 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
26 acuerdo a la Alcaldía Municipal.

27 **ACUERDO No. 976-2021**

28 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
29 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2456

- 1 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
2 **Jurídicos No. CAJ-MSB-028-2021, a saber:**
3 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
4 **Constitución Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; se resuelve:**
5 **PRIMERO: Se autorice al Sr. Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, para que**
6 **proceda con la firma del “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
7 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA Y HACIENDA PRUSIA**
8 **CKWW LIMITADA” cuyo objeto es el mantenimiento y resguardo del clorador e**
9 **instalación de tanques plásticos superficiales de almacenamiento de agua, que**
10 **ayuden a disminuir el sedimento que ingresa de la captación de la tubería**
11 **municipal.**
12 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**
13 **presente acuerdo a la Alcaldía Municipal.”**
14 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**
15 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, Alvaro**
16 **Morales González, presentan la siguiente moción: “(....)**



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2457

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Los suscritos, Álvaro Morales González, Hamlet Méndez Matarrita en calidad de Regidores Propietarios y, Mario Camacho Muñoz, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia, presentamos la siguiente moción:

RESULTANDO

PRIMERO: Que este Concejo Municipal no cuenta con Auditoria desde el pasado febrero.

SEGUNDO: Que actualmente, la Comisión Especial Para el Nombramiento del Auditor Interno se encuentra elaborando los procedimientos idóneos y legales, para la contratación del mismo mediante concurso público.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que para el correcto funcionamiento de este Concejo Municipal, consideramos como apremiante contar con un **profesional especializado** en materia financiera, operativa y de carácter especial, tendiente a garantizar el correcto uso y maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos de este municipio.

SEGUNDO: Que al no tener la figura del sub auditor, consideramos oportuno recurrir a la figura de **recargo de funciones** en el Contador Municipal, Lic. Wences Ruíz.

TERCERO: Que el recargo de funciones provisional, obedece a la necesidad que tiene **este órgano colegiado en mantener la continuidad de su funcionamiento**



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2458

1 y, por consiguiente, la toma de los acuerdos municipales bajo parámetros de
2 legalidad, en temas relacionados con fondos públicos.

3 **CUARTO:** Que si bien nuestro Código de rito no contiene una norma específica
4 sobre el presente tema de recargos, **Sí** establece en el ordinal 52 que tanto el
5 auditor como el contador "(...) **ejercerán las funciones de vigilancias sobre la**
6 **ejecución de los servicios o las obras de gobierno y de los presupuestos, así**
7 **como las obras que les asigne el Concejo(...)",** coligiéndose que, procede para
8 el presente asunto, las funciones de asesoría y vigilancia en el tema de los recursos
9 públicos. Por

10 su parte, la Ley General de la Administración Pública mediante su artículo 4
11 establece que, para el caso de las Administraciones Públicas, el recargo de
12 funciones por lo general está orientado por el deber de brindar un servicio público
13 continuo y eficiente, razón por la cual en determinadas circunstancias y para poder
14 brindar el servicio público requerido, se recurre al recargo de funciones. La Sala
15 Segunda de la Corte Suprema de Justicia, ha dicho refiriendo al tema que "(...) *La*
16 *figura del "recargo de funciones" se caracteriza, en su regulación, por ser temporal,*
17 *sea por períodos cortos, pues se trata de asumir provisionalmente funciones de*
18 *un puesto de mayor categoría, en forma adicional a las labores propias del servidor*
19 *regular*".

20 **QUINTO:** De las funciones. Se procede a indicar algunas de las funciones que este
21 Concejo considera esenciales durante el recargo de funciones.

- 22 i. Asesorar al Concejo en materia financiera, operativa y de carácter especial,
23 tendiente a garantizar el correcto uso y maximizar el aprovechamiento de los
24 recursos públicos, ya sea durante las Comisiones, Sesiones Ordinarias o
25 Extraordinarias (en caso de que si así se requiera), o en cualquier otro
-

26

27

28

29

30



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2459

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

- ii. Apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos fiscalización.
- iii. Legalización de libros y actas.
- iv. Cualquier otra que sea compatible con su campo de *expertise*.

Del tiempo. El periodo del recargo será por de 3 meses, con la posibilidad de ser prorrogables.

De la remuneración económica. El departamento de Talento Humano realizó los cálculos correspondientes para determinar el monto a pagar mensual por el recargo.

Diferencia Salario Auditor - Contador

	Salario Base	Prohibición
Contador	c 718 121,78	c 466 770,16
Auditor	c 764 411,13	c 496 867,23
Diferencia	c 46 289,35	c 30 088,08
Total a trasladar	c	76 377,43 Mensual

CUARTO: De la anuencia. Que el miércoles 14 de abril, la Comisión de Asuntos Jurídicos le consulto directamente al Lic. Ruiz sobre el tema, quien mediante oficio MSB-CM-021-2021 manifestó "(...) *me permito indicar que estoy en total acuerdo y disposición en las funciones referidas (...)*".



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2460

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

- ii. Apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos fiscalización.
- iii. Legalización de libros y actas.
- iv. Cualquier otra que sea compatible con su campo de *expertise*.

Del tiempo. El periodo del recargo será por de 3 meses, con la posibilidad de ser prorrogables.

De la remuneración económica. El departamento de Talento Humano realizó los cálculos correspondientes para determinar el monto a pagar mensual por el recargo.

Diferencia Salario Auditor - Contador

	Salario Base	Protección
Contador	€ 718 121,78	€ 466 779,16
Auditor	€ 764 411,13	€ 496 867,23
Diferencia	€ 46 289,35	€ 30 088,08
Total a trasladar	€	76 377,43 Mensual

CUARTO: De la anuencia. Que el miércoles 14 de abril, la Comisión de Asuntos Jurídicos le consulto directamente al Lic. Ruiz sobre el tema, quien mediante oficio MSB-CM-021-2021 manifestó "(...) *me permito indicar que estoy en total acuerdo y disposición en las funciones referidas (...)*".

POR TANTO, SE ACUERDA:

PRIMERO: Que de acuerdo con lo expuesto y para el caso concreto, se aprueba el recargo de funciones en el Lic. Ruiz por un plazo de tres meses (prorrogables a



Acta N°51-2021

Fecha: 19/4/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 2461

1

2

critero de este Concejo), para que este órgano colegiado mantenga la continuidad de su funcionamiento y consecuentemente la toma de los acuerdos municipales bajo parámetros de legalidad, cuando resulte necesaria la consulta en materia financiera, operativa y de carácter especial, con el objeto de garantizar el correcto uso y maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos de este Gobierno Local.

3

4

5

6

7

SEGUNDO: Se instruye a la Administración para que realice la modificación presupuestaria de la partida de salarios de auditoria, a la cuenta 5.01.01.0.02.02 Recargo de Funciones, por un monto de ₡460,000 (cuatrocientos sesenta mil colones), para dar contenido presupuestario y proceder con la retribución económica correspondiente al Lic. Ruiz, durante el plazo provisional del recargo de funciones.

8

9

10

11

TERCERO: Instruir a la Secretaria a notificar el presente acuerdo.

12

13 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, manifiesta que está de acuerdo con la moción ya
14 que se necesita apoyo, sin embargo, se está hablando de un sobre sueldo además del
15 pago de prohibición, y se está viendo condenas a causa de pago de prohibición. Por lo
16 tanto, solicita que se envíe a comisión en un tiempo corto y con la prioridad que se
17 merece, y que se haga un estudio sobre el pago de más.

18

ACUERDO No. 977-2021

19

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;

20

Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,

21

acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su

22

análisis y recomendación, la moción presentada por los señores Regidores:

23

Mario Camacho Muñoz, Álvaro Morales González y Hamlet Alb. Méndez Matarrita,

24

en relación con recargo de funciones del contador”.

25

VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL

26

No hay.

27

Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y veinticuatro minutos, el señor

28

Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

29

30

Secretaria

Presidente